



DIRECCIÓN PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA

DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA N° 01-DPJR-2018

22 de junio del 2018

Asunto: Obligatoriedad de ingresar y actualizar la información en los sistemas de gestión y control para los colaboradores del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y Penal Restaurativa.

A todos los equipos interdisciplinarios de Justicia Penal Restaurativa y Justicia Juvenil Restaurativa del país, se reitera la **Circular N° 118-2015 del Consejo Superior**, que establece la obligación del personal judicial de mantener actualizado el Rediseño del Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones del Poder Judicial (SIGMA), por cuanto SIGMA, es “(...) una plataforma informática que genera estadísticas e indicadores acerca del desempeño del despacho, los cuales, son de gran utilidad tanto para la Administración Superior como para el propio despacho”. De ahí, la necesidad de registrar la información que requiere el Sistema de Gestión de despachos Judiciales, el Sistemas de Escritorio Virtual, el Sistema de seguimiento de casos (Ministerio Público y Defensa Pública) y el Sistema de Agenda Única Cronos.

En igual sentido, se reiteran las disposiciones de la **Circular N° 221-2015** y de la **Circular N° 160-2016 ambas del Consejo Superior** y la obligación de mantener actualizados estos sistemas en cada despacho.

En virtud de lo anterior, se les recuerda la obligación de acatar las disposiciones del Consejo Superior y de realizar las acciones pertinentes para el ingreso y actualización de la información requerida por dichos sistemas.

Sin más por el momento;

Dra. Doris María Arias Madrigal

Magistrada Sala Tercera

Directora Programa Justicia Restaurativa